



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
05 ABR. 2022
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 10:45

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL ESTADO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROQUÍMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA

El Congresista de la República Ilich Fredy López Ureña, por intermedio del Grupo Parlamentario "Acción Popular", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AUTORIZA AL ESTADO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROQUÍMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es autorizar al Estado a realizar actividades empresariales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, orientadas a superar la Emergencia en el Sector Agrario y de Riego y fortalecer la agricultura de nuestro país.

Artículo 2°.- Autorización para adquirir y comercializar insumos agroquímicos

Se autoriza al Estado la adquisición y comercialización de insumos agroquímicos destinados a la agricultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- REGLAMENTACIÓN

Encargase al Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, emitir las normas que definan las condiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

SEGUNDA.- DEROGACIÓN

Deróguense todas las normas legales que se opongan a la presente Ley.

[Signatures of Wilson Soto Palacios and Edwin Vergara N. Viceró]

[Signature of Ilich Fredy López Ureña]
ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signatures of Luis A. Aragón C. and Juan A. Aragón C.]

[Signatures of Ilich Fredy López Ureña and Juan C. Mori]
Lima, 04 de marzo del 2022



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1626/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- 2. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

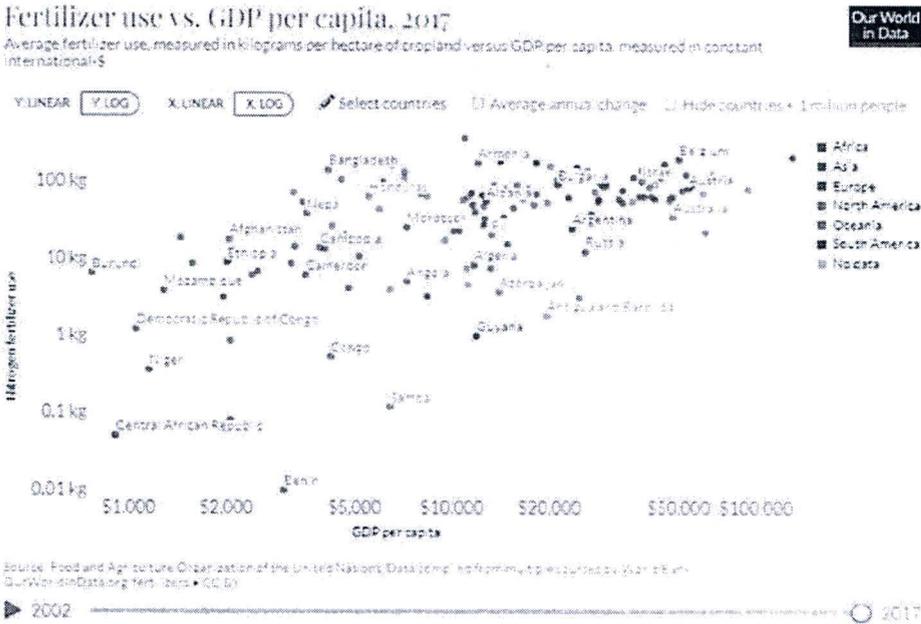
.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

Los insumos agroquímicos tales como los fertilizantes sintéticos o inorgánicos, que son derivados de hidrocarburos, en un inicio, coadyuvaban a que se mejorara la productividad en el sector agrícola, ya que estos insumos impulsan el crecimiento y desarrollo de los cultivos, a la vez que mantienen los niveles de nutrientes del suelo. La evidencia indica que existe una relación directa entre el uso de fertilizantes y el producto bruto interno per cápita de los países, siendo que aquellos países que tienen un mayor consumo de fertilizantes para el desarrollo agrícola cuentan con mayores niveles de productividad, debido a que estos permiten que en un mismo espacio se puedan producir una mayor cantidad de bienes y en el mismo tiempo, es decir incrementa el rendimiento por hectárea de cultivo. Además, puede mejorar la eficiencia del recurso hídrico e incrementar su resistencia frente a enfermedades.

Consumo de fertilizantes vs PBI per cápita, 2017



Fuente: FAO

Lima, 04 de marzo del 2022

Consumo de Fertilizantes a nivel mundial (kg por Ha de tierra cultivable)

Consumo de Fertilizantes a nivel mundial (kg por Ha de tierra cultivable)

Fertilizer consumption (kilograms per hectare of arable land)

Food and Agriculture Organization of the United Nations

License: CC BY 4.0



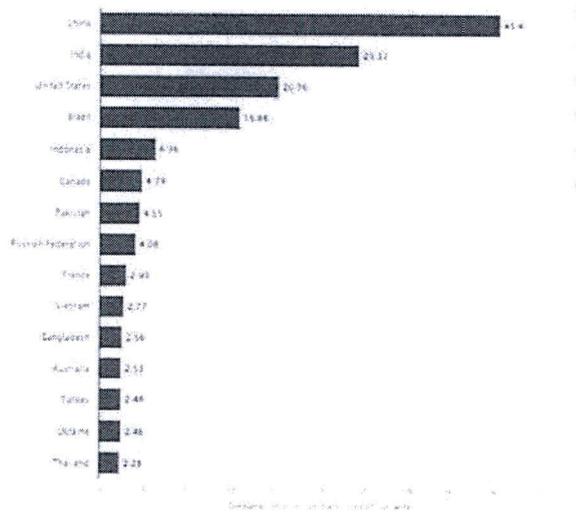
Fuente: Banco Mundial

Fuente: Banco Mundial

El consumo de este insumo ha venido incrementándose considerablemente, debido a las propiedades y cualidades previamente mencionadas, siendo que el ritmo de crecimiento fue sostenido desde los años sesenta hasta a la fecha, llegándose a consumir aproximadamente 185 millones de TM, principalmente por China, India, Estados Unidos, Brasil e Indonesia, en donde los fertilizantes más cotizados o demandados son los nitrogenados, los fosfatados y potásicos.

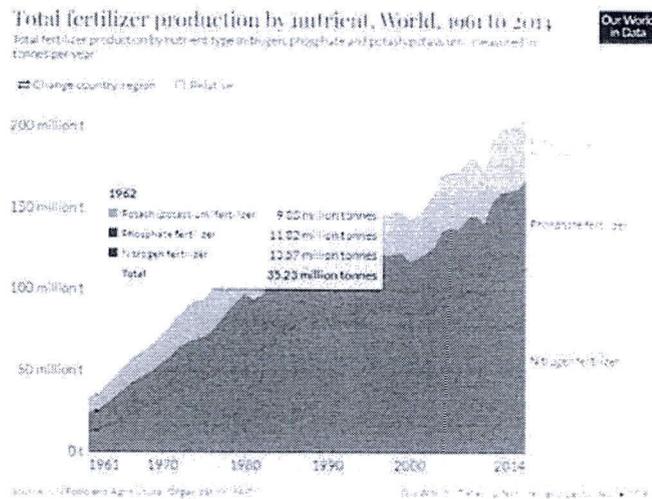
Lima, 04 de marzo del 2022

Consumption of fertilizers worldwide in 2019, by country
(in million metric tons of nutrients)



Fuente: Statista (Se considera en esta data: Nitrógeno, pentóxido de fósforo y óxido de potasio)

Total de producción de Fertilizantes por tipo de nutriente, desde 1961 hasta 2014 en Millones de TM.

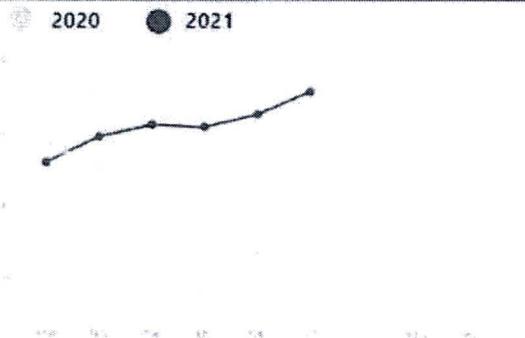


Fuente: FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)

Lima, 04 de marzo del 2022

El incremento del precio de los fertilizantes tuvo un punto de quiebre debido a factores internacionales tales como la pandemia del Covid-19, que detuvo en todo sentido al mercado mundial. Esto presionó al incremento del precio del crudo, el cual incide directa e indirectamente en el mercado de fertilizantes. Con ello, los fertilizantes sintéticos tuvieron un incremento importante hasta fines de 2020. Luego de ello, Rusia, primer exportador de fertilizantes, decidió subir sus impuestos a estos insumos, como consecuencia de una intensa Guerra Comercial contra Estados Unidos, asimismo, China, el segundo mayor exportador, prohibió los envíos de urea al exterior. Sumado a ello, el precio del dólar repuntó como refugio en los mercados financieros mundiales, que en el caso peruano pasó de costar en promedio S/3.65, a costar cerca de los S/ 4.00, provocando que las principales fuentes de nutrientes: Nitrógeno (urea), fósforo (fosfato amónico) y potasio (muriato de potasio) también se vieran encarecidos en relación a 2020, aumentando de manera considerable las importaciones de insumos básicos dentro, los cuales fueron trasladados directamente a los precios en las chacras, afectando a las más de 2 millones de familias agrícolas.

Costo del Petróleo (dólar por barril) - Internacional



Fuente: Portal SIEA – MIDAGRI

Luego de ello, cuando la situación no podría verse en peor escenario, se torna aún más difícil con la declaratoria de guerra por parte de Rusia a Ucrania. El efecto es tal, ya que Rusia es uno de los principales productores de fertilizantes, concentrando el 15% de la producción mundial de fertilizantes nitrogenados, y el 17% de las exportaciones mundiales de fertilizantes potásicos. Además, tiene el 20% del comercio mundial de gas natural, el cual es el componente fundamental para su producción. Es así que el precio de insumos como por ejemplo el de la

Lima, 04 de marzo del 2022

urea, el principal fertilizante sintético usado en el país pasó de S/ 65 en octubre a S/ 210 a fin de año en 2021, otros insumos también incrementaron considerablemente llegando incluso a triplicar su valor.

Como se puede apreciar, según datos del MIDAGRI, los fertilizantes nitrogenados, fosfatados y potásicos tuvieron un incremento, en algunos casos superiores al 100% respecto del año 2020, por lo que la cantidad importada de fertilizantes se vio reducida considerablemente, y de golpe en ese mismo periodo.

Finalmente, el consumidor vio los efectos de esta crisis en la canasta básica de alimentos, en donde según la FAO, el índice de precios de los alimentos alcanzó niveles elevados no vistos desde los últimos 10 años. Esta situación refleja el nivel de exposición en la que se encuentra el agro en el país, ante factores ajenos a lo que suceda independientemente de nuestra situación, por ello es necesario darle las facultades necesarias al estado, para de esta manera se le pueda dar sostenibilidad al sector agrícola ante choques del sector externo, para los cuales, el país no ha demostrado estar preparado.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El presente Proyecto de Ley plantea autorizar al Estado a realizar actividades empresariales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, orientadas a superar la Emergencia en el Sector Agrario y de Riego y fortalecer la agricultura de nuestro país. De esta forma, se pretende beneficiar a los agricultores que se han visto afectados por el aumento constante de los precios de los productos agroquímicos y la disminución de la oferta de los mismos, debido a que el Estado por razones de alto interés público, como es garantizar la actividad económica de los agricultores y la provisión de alimentos de la población, participará de la adquisición y comercialización de insumos agroquímicos destinados a la agricultura.

MARCO CONSTITUCIONAL

Ante la falta de actividades productivas primarias que permitan diversificar nuestra matriz productiva, es de interés del Estado, así como la sociedad civil, invertir en actividades agrícolas

Lima, 04 de marzo del 2022

para lograr el desarrollo del país y de todas las los trabajadores que agrarios para salir adelante ante afectaciones producidas por el mercado internacional, como la del encarecimiento sostenido de los precios de los insumos agroquímicos.

En ese sentido, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú establece que solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar en forma subsidiaria actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. En el presente caso, la emergencia del sector Agrario y de Riego es una razón objetiva que justifica el interés público, máxime cuando nuestro país viene siendo afectado por la constante alza de precios de los insumos agroquímicos necesarios para garantizar la sostenibilidad de la actividad agrícola.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, Ley N° 27170.
- Aprueban Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, Decreto Supremo N° 072-2000-EF.
- Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, Decreto Legislativo N° 1031.
- Decreto Supremo que declara en Emergencia el Sector Agrario y de Riego, Decreto Supremo N° 003-2022-MIDAGRI.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone a ninguna norma de carácter constitucional ni demás leyes vigentes, puesto que sólo trata sobre facultar al estado a que pueda adquirir, producir y comercializar en territorio nacional insumos agroquímicos destinados a la agricultura. Además, no colisiona con normas presupuestales vigentes, puesto que debe considerarse que

Lima, 04 de marzo del 2022

el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prevé que en virtud al Principio de "Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos", las políticas de gastos público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley de ser aprobado no ocasionaría gasto público presupuestal ni de otra índole, por el contrario, al facultar al estado a que pueda adquirir, producir y comercializar en territorio nacional insumos agroquímicos destinados a la agricultura, generará beneficios al país en general y al Estado en particular, al dinamizar la actividad agrícola y frenar los conflictos sociales que se viene originando en el interior del país. Ello no demandaría recursos adicionales al Tesoro Público, por el contrario, permitiría contener los efectos internacionales que afectan a más de 2 millones de familias agrícolas.

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Está incluida dentro de la Política N° 23 Política de Desarrollo Agrario y Rural, que establece que:

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural. (...)"

Además, la presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada con:

1. *Competitividad del País*

Lima, 04 de marzo del 2022



ILICH FREDY LÓPEZ IUREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Lima, 04 de marzo del 2022